



RESOLUCIÓN No. **0311**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° SA-CMC-025-2017, CUYO OBJETO ES “COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA UN MURO EN PLACAS DE CARTÓN YESO EN LA ZONA DE PARQUEADEROS DEL EDIFICIO”**

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el Decreto de Delegación No. 0032 del 16 de Marzo del 2017, por medio del cual el alcalde delega para proferir la totalidad de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos.

**CONSIDERANDO (S):**

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que de conformidad con el Decreto de Delegación No. 0032 del 16 de Marzo del 2017, el Alcalde Municipal delega la Contratación Administrativa en los Servidores públicos del nivel Directivo de la Administración Municipal.
4. Que el Municipio de Bucaramanga, inició el proceso formal de selección de contratista mediante el proceso de mínima cuantía No. SA-CMC-025-2017, cuyo objeto es “COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA UN MURO EN PLACAS DE CARTÓN YESO EN LA ZONA DE PARQUEADEROS DEL EDIFICIO”
5. Que conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el día 17 de Marzo de 2017 a las 3:00 p.m., se procedió a efectuar el cierre del proceso de contratación, verificándose que no fue recepcionada propuesta alguna al proceso.
6. Que acorde a lo establecido en el literal a) del numeral 18.1 DECLARATORIA DE DESIERTA de la Invitación a Presentar propuestas, cuando No se presenten Ofertas la entidad declarará desierto el proceso de Mínima Cuantía No. SA-CMC-025-2017.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de contratación de mínima cuantía No. SA-CMC-025-2017, cuyo objeto corresponde a “**COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA UN MURO EN PLACAS DE CARTÓN YESO EN LA ZONA DE PARQUEADEROS DEL EDIFICIO**”

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



0311



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE** 18 MAY 2017

**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Decreto de Delegación No. 0032 del 16 de Marzo del 2017.

Elaboró: Ana Victoria Gómez Celis – CPS Secretaria Administrativa  
Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Subsecretario de Bienes y Servicios.